

FICHA JURISPRUDENCIAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: AID-S2-0005-2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21-01-2019

FICHA JURISPRUDENCIAL Nro.1

TEMÁTICAS RESOLUCIÓN

1. ARBOL / 2. DERECHO AGRARIO / 3. DERECHO AGRARIO PROCESAL / 4. ELEMENTOS COMUNES DEL PROCEDIMIENTO / 5. SENTENCIA / 6. Incongruente /

Problemas jurídicos

1) Revisada la demanda de Nulidad de Título Ejecutorial se tiene que los demandantes pretenden invalidar Títulos Ejecutoriales de referencia de los cuales tienen calidad de propietarios conjuntamente con los demandados.

Extracto de la razón de la decisión y del precedente agroambiental

"Dada la situación sui generis de la pretensión de los actores, al concentrarse en sus personas la calidad de demandantes y demandados, no se ajusta a la trilogía jurídica prevista por el art. 50 del Cód. Pdto. Civ., que señala: "Las personas que intervienen en el proceso son esencialmente el demandante, demandado y el juez" (sic), por lo que la pretensión de nulidad de su propio título ejecutorial, imposibilita que se le brinde tutela jurisdiccional, al no ajustarse a las normas que rigen la materia".

Síntesis de la razón de la decisión

El AID-S2-0005-2019 RECHAZA la demanda de nulidad de título ejecutorial, por ser ésta improponible, debiendo el impetrante, acudir a la vía que en derecho corresponda para hacer valer sus derechos.

Reconstrucción del precedente agroambiental, subregla jurisprudencial, norma adscrita

La pretensión de nulidad de su propio título ejecutorial, imposibilita que se le brinde tutela jurisdiccional, al no ajustarse a las normas que rigen la materia.

Contextualización de la línea jurisprudencial

Autos Interlocutorios Definitivos S2a N° 51/2018 de 20 de septiembre y S2a N°64/2018 de 20 de noviembre.